

DECRETO N°

1135

TEMUCO, 12 AGO 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------|------------|
| Nombre : INGRID NATALIA MILLAR FERRADA | | Rut : | |
| Funciones específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Pedro de Valdivia, en horario de atención de SAPU dicho servicio, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. | | | |
| Monto Total: | \$286.440.- | | |
| Fecha Inicio | 22.07.2019 | Fecha Término | 22.07.2019 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | SAR Pedro de Valdivia | |
| Centro Costo | 32.04.00 | | |

2.- El monto total a retribuir con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$286.440.- (doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / NEF / CFV / cjm

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ALCALDE
ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REF: 4192 / 01.08.2019